

# SESIONES ORDINARIAS

## 2005

# ORDEN DEL DIA N° 2475

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 9 de junio de 2005

Término del artículo 113: 21 de junio de 2005

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/02 correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe. (50-S.-2005.)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/02 correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe - convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF-5.242/RG BID y carta acuerdo de donación TF 27.227 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-470/03 - Resolución AGN 143/03*

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/02 correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF-5242/RG, suscrito el 26/2/98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina, y de la carta acuerdo de donación TF 27.227 suscrita con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 10/6/99.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen ha sido realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general de la República Argentina para la profesión contable con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Tal como expone en nota a los estados financieros en el ejercicio, el proyecto afectó al cumplimiento de los objetivos del programa personal permanente del INDEC, imputando como aporte local (INDEC aporte local informado) los importes de sus remuneraciones brutas con contribuciones. Al respecto, sobre dicho rubro, tuvo a la vista el 100 % de los correspondientes recibos de remuneraciones con afectación, según lo determinado a criterio del

ejecutor, el 30 %, 50 %, 70 %, 75 %, 80 % o 100 % al proyecto. Cabe señalar que el monto asignado bajo este concepto (u\$s 215.225,29) representa el 51 % sobre el uso de fondos del ejercicio.

b) Respecto a la información financiera complementaria, estado de la cuenta especial BID, la información expuesta como cuenta corriente MECON 50/321 INDEC-CCTRR ATN 5.242, 3.048/63 incluye también la correspondiente a la cuenta Provincia OEI, informada en forma separada.

c) En los estados "Estado de situación patrimonial" y "Estado de evolución del patrimonio neto" se exponen sobrevaluados en el rubro Patrimonio Neto, Aporte Local, la suma de \$8.044,32 (u\$s7.037,47) correspondiente a gastos incurridos por ese concepto (gastos locales) no reembolsados por el INDEC. Afectando en dichos importes los rubros "Otros ingresos" y "Diferencia de cambio", respectivamente.

d) En "Estado de situación patrimonial" (dólares estadounidenses), lo detallado como "Diferencia de cambio" significa la pérdida por tenencia de moneda local.

e) En el estado "Erogaciones por concepto, fuente de financiamiento y estado de imputación", en el total pagado BM se incluyen \$ 1.241, correspondientes a gastos del período 1999.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas", punto a), y excepto por lo señalado en el punto c), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe al 31/12/02, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF-5.242/RG BID y en la carta acuerdo de donación BM TF 27.227 de ejecución nacional parcial a través del PNUD del 26/2/98.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables de control interno.

De dicho memorando surge:

#### A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/02

##### 1. Legajos de consultores:

a) En algunos casos no se deja constancia del proceso llevado a cabo en la selección de consultores.

b) Faltan, en algunos casos, los currículos de los profesionales no seleccionados.

c) No tuvo a la vista algunas de las constancias de no objeción por parte del banco a las contrataciones de profesionales realizadas.

d) En algunos casos no se encontraban las respectivas constancias de CUIT del profesional. El organismo comenta que, en todos los casos, se cuenta con el formulario de inscripción a la DGI, que es el requisito que establece la administración pública nacional (APN) a través del Ministerio de Economía.

e) En varios casos no fueron exhibidas las solicitudes de contratación (BM) o datos del profesional (BID).

f) Falta, en algunos casos, la declaración jurada sobre incompatibles, requisito indispensable para la formalización de las contrataciones.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos, así como mantener los legajos completos que respalden el proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores contratados por el proyecto. Asimismo, recomienda mantener medidas de seguridad para la salvaguarda de la documentación respaldatoria del proyecto.

##### 2. Informes de consultores:

a) En algunos casos no se respetan los plazos de presentación consignados en los términos de referencia. El organismo comenta que, efectivamente, se suelen registrar incumplimientos debido a las demoras que los procedimientos administrativos de la APN establecen para las contrataciones, que resultan en hasta tres y cuatro meses de retraso para la firma de contratos y el pago de honorarios correspondientes.

b) En algunos casos no encontró el informe final en los legajos.

c) En algunos casos falta la firma del consultor en el informe final.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al cumplimiento de los trabajos por parte de los consultores contratados por el proyecto conforme los términos de referencia por ellos suscriptos.

##### 3. Convenio de investigadores y estudiantes de posgrado:

Falta la fecha de emisión en el convenio de subvención de fondos para contratar investigadores formados y/o estudiantes de posgrado.

La AGN recomienda cumplimentar aquellos requisitos formales que involucren las relaciones jurídicas con terceros.

#### B. Observaciones del ejercicio

##### 1. Legajos de consultores, investigadores y estudiantes de posgrado:

a) En algunos casos tuvo a la vista las evaluaciones de desempeño para la recontractación de los consultores (BID).

b) En algunos casos los currículos no poseen firma del profesional; en otros, no consta el sello de recepción por parte de la UCP ni la fecha de emisión de los mismos.

c) En algunos casos los términos de referencia que forman parte del contrato no se encuentran firmados por el consultor y en dos de ellos no se aclara la firma.

La AGN recomienda mantener los legajos completos que respalden el proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores contratados por el proyecto.

## 2. Informes de los consultores:

a) En algunos casos falta la fecha de emisión en los informes de avance y final, y en otros la de recepción por parte de la UCP.

b) En algunos casos no tuvo a la vista la aprobación de los informes de avance y final.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al cumplimiento de los trabajos por parte de los consultores contratados por el proyecto, conforme los términos de referencia por ellos suscriptos.

3. Docentes a cargo de cursos organizados por el proyecto:

a) En dos casos no se pudo determinar el criterio utilizado para la selección de los docentes para el dictado de los cursos. Según aclara el organismo, los docentes son seleccionados en forma directa por sus antecedentes; no existe terna de selección como es el caso de los consultores, de acuerdo con los procedimientos establecidos con el BID.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las operaciones llevadas a cabo por el proyecto.

4. Informes de investigadores y estudiantes de posgrado:

a) En algunos casos falta la firma del profesional y la fecha de emisión en los informes de avance o final, en otros la de recepción por parte de la UCP.

b) En la mayoría de los casos no fue exhibida la constancia original de la aprobación de los informes.

La AGN recomienda profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información. Respecto a las aprobaciones de los informes, téngase en cuenta que esto constituye un requisito necesario para la liberación de los pagos correspondientes.

## 5. Pasajes y viáticos:

a) En algunos casos existen diferencias entre el total de las órdenes de pago emitidas y los comprobantes respaldatorios que se adjuntan. Según el

organismo, se entiende que corresponde a un curso nacional en el que se utilizó el remanente para liquidar reintegros de pasajes de ómnibus a los participantes de dichos cursos.

b) No tuvo a la vista la tarjeta de embarque correspondiente a un viaje realizado, no permitiendo controlar el cálculo del valor de los viáticos liquidados.

c) La AGN no tuvo a la vista la orden de pago correspondiente a un reembolso de pasaje al exterior y otra por una ampliación de viáticos. El organismo comenta que cuenta con la orden de ampliación de los viáticos y con una nota firmada por la autoridad competente solicitando el reembolso de pasaje. Se cuenta además con la confirmación de la transferencia por parte del consultor en cuestión.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación respaldatoria del proyecto justificativas de las erogaciones a cargo del mismo.

## 6. Falencias administrativas:

a) En algunos casos las órdenes de pago no se encuentran numeradas a efectos de verificar su correlatividad.

b) En algunos casos no se respetó el cronograma de pagos de honorarios a los consultores conforme los términos de referencia.

c) La AGN verificó errores en el cálculo de la determinación de las retenciones del impuesto a las ganancias aplicadas por el proyecto. Del análisis se verificó que éste retuvo en defecto retenciones por un total de \$ 1.353,12. El organismo comenta que se modificó el sistema informático de pagos para incorporar la modalidad de retención.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Nicolás Fernández. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.*

## ANTECEDENTES

### 1

## Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 470/03 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-02 en el ámbito del Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de

Vida en América Latina y el Caribe - convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF-5242/RG BID y carta acuerdo de donación TF 27.227 BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados  
de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-02 correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe - convenio de cooperación técnica no reembolsable ATN/SF-5.242/RG BID y carta acuerdo de donación TF 27.227 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. \*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de diciembre de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Gerardo R. Morales. – Nicolás  
Fernández. – Luis E. Martinazzo. –  
Jorge R. Yoma. – Alejandro M. Nieva.  
– Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 50-S.-2005.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.